



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente  
Dirección Administrativa**

Departamento de Conservación y Servicios Generales

**CONVOCATORIA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN  
PUBLICA NACIONAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

NÚMERO LO-50-GYR-050GYR079-N-43-2025

Servicios de Mantenimiento Integral y Conservación del Inmueble y Proyectos Prioritarios de Conservación 2025 en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.

**Área requirente:**

Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Domicilio:**

Av. Belisario Domínguez número 771  
Colonia Independencia, C.P. 44340  
Guadalajara, Jalisco.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.  
Av. Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, CP. 44340, Guadalajara, Jalisco.



Índice.

**Glosario de términos. .... 4**

**I. INFORMACIÓN GENERAL. .... 6**

**I.1 Entidad convocante..... 6**

**I.2 Descripción general y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos. .... 6**

**I.3 Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio..... 7**

**I.4 Condición para participar en la licitación. .... 7**

**I.5 Requisitos para presentar proposiciones..... 7**

**I.6 Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos..... 8**

**I.7 Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria. .... 9**

**II INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN..... 9**

**II.1 Origen de los recursos. .... 10**

**II.2 Porcentaje, forma y términos del anticipo. .... 10**

**II.3 Idioma y moneda..... 10**

**II.4 Condiciones de pago..... 10**

**II.5 No negociación. .... 12**

**II.6 Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán  
subcontratar..... 12**

**II.7 Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición. 12**

**II.8 Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcionará el  
IMSS, acompañado de los programas de suministro correspondientes. .... 12**

**II.9 Etapas del procedimiento licitatorio..... 12**

**II.10 Integración de la proposición. .... 14**

**II.11 Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.  
..... 18**

**II.12 Documentación distinta a la parte técnica y económica. .... 19**

**II.14 Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato. 34**





II.15 Causas expresas de desechamiento.....	41
II.16 Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación. ....	43
II.17 Causas por las que se podrá cancelar la licitación. ....	43
<b>III INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS. ....</b>	<b>43</b>
III.1 Modelo de contrato.....	43
III.2 Firma del contrato.....	44
III.3 Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse. ....	48
III.4 Procedimiento de ajuste de costos. ....	49
<b>IV INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.....</b>	<b>49</b>
IV.1 Inconformidades y controversias. ....	49
IV.2 Encuesta de transparencia. ....	50
IV.3 Información Reservada y Confidencial. (Anexo 26).....	50
IV.4 Cumplimiento al Acuerdo Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 27).....	50





### Glosario de términos.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

ARC	Área Responsable de la Contratación.
ART	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
AT	Área Técnica.
AR	Área Requirente.
Contratista	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Interpósita persona	Aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otro u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas
LSS	Ley del Seguro Social.
Plataforma	La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; Compras Mx
Reglamento.	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente





## I. INFORMACIÓN GENERAL.

### I.1 Entidad convocante.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 45 fracción I, 46, 47, 48 fracción II, 51 y 74 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su última reforma publicada en el DOF el 16 de abril de 2025 y los artículos 34, 35, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61 fracción VII de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco, sita en Avenida Belisario Domínguez número 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a solicitud del AR, la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número **LO-50-GYR-050GYR079-N-43-2025**; Para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de la convocatoria y de las actas que se llegaren a levantar durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional en la Plataforma Compras MX, en la liga <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

### I.2 Descripción general y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos.

**Partida 1.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para la mejora de imagen de residencias médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 2.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.





**Partida 3.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 4.-** Trabajos para la ejecución del "Servicio de mantenimiento integral y conservación del inmueble, consistente en obra civil, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para en diversas áreas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

El inmueble donde se ejecutarán los trabajos objeto de esta licitación es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y se ubica en Avenida Belisario Domínguez número 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

### **I.3 Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.**

Para la ejecución de los trabajos el licitante deberá considerar un plazo total de 104 días naturales, con fecha estimada para su inicio el día 27 de agosto de 2025.

### **I.4 Condición para participar en la licitación.**

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

### **I.5 Requisitos para presentar proposiciones.**

Dos o más personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, podrán agruparse y presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos, condiciones y formalidades previstas en la presente convocatoria, para lo cual bastará con que uno de ellos haya generado el registro de participación en la licitación, en la plataforma.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, convenio de proposición conjunta en el que se deberá establecer con precisión lo dispuesto por la fracción II del artículo 47 del Reglamento.





## **I.6 Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos.**

Ésta se llevará a cabo el 08 de agosto de 2025, a las 10:00 horas siendo el punto de reunión la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Avenida Belisario Domínguez número 771, en la planta sótano de la unidad, Colonia Independencia, Código Postal 44340 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, al concluir la visita, los licitantes que hayan acudido recibirán la constancia respectiva, la que deberán incluir como anexo del escrito requerido en el numeral II.13.1

El IMSS en ningún caso asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de los trabajos relativos a:

**Partida 1.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para la mejora de imagen de residencias médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 2.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 3.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 4.-** Trabajos para la ejecución del "Servicio de mantenimiento integral y conservación del inmueble, consistente en obra civil, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias,





electromecánicas, y acabados para en diversas áreas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

El licitante deberá incluir en su proposición, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce las condiciones y características citadas en el segundo párrafo de este numeral, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la falta de este escrito será causal de desechamiento de la proposición.

### **I.7 Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria.**

Se llevará a cabo a través de la plataforma el 11 de agosto 2025 a las 10:00 horas.

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviando el escrito a través de la Plataforma, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaraciones deberán enviarse a través de la plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración de una junta más, considerando que entre la fecha para la última junta y la fecha para el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta y se subirá a la Plataforma en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

En el Acta de la última Junta de Aclaraciones, se asentará tal circunstancia y no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones con fundamento en el artículo 34 último párrafo de la Ley.

## **II INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.**





## II.1 Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente Licitación Pública Nacional, se cuenta con los recursos necesarios tal como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000231676-2025, 0000231674-2025, 0000231675-2025 y 0000231678-2025 de fecha 25 de julio de 2025 firmado por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.

## II.2 Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, EL IMSS no otorgará anticipo.

## II.3 Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos a dos decimales.

## II.4 Condiciones de pago.

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente licitación será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

En tal virtud, el licitante para elaborar e integrar su proposición, tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos a el contratista mediante estimaciones mensuales por unidad de concepto de trabajo terminado, sujetos a las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, de conformidad con las estipulaciones contractuales, las cuales se encuentran descritas en el modelo de contrato que forma parte de la presente convocatoria.
- b) El contratista deberá considerar en la elaboración y presentación de sus estimaciones que la fecha de corte será mensual, por lo que se considerará el último día hábil de cada mes y que las presentará a la Residencias de Obra del IMSS dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte.
- c) Todas las estimaciones para su procedencia deberán incluir la clave, descripción, unidad de medición, cantidades de obra e importes de cada uno de los conceptos, acompañada entre otros de: números generadores, croquis, notas de bitácora donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, fotografías, calculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que sustenten la ejecución de los trabajos motivo de la estimación.
- d) En caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas por el Residente de Obra del IMSS dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.





- e) La Residencias de Obra del IMSS revisará y autorizará las estimaciones en un plazo no mayor a 15 días naturales siguientes a la fecha de su presentación, dentro de dicho plazo el contratista deberá entregar las facturas correspondientes.
- f) El contratista será el único responsable de que la factura o comprobante fiscal que integre a la o las estimaciones autorizadas para su pago, cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en el pago de la o las estimaciones por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no dará lugar ni motivará la solicitud del pago de gastos financieros.
- g) En caso de que las facturas entregadas por los contratistas para su pago presenten errores o deficiencias, el área responsable de efectuar el trámite de pago dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.
- h) El IMSS pagará en pesos mexicanos a el contratista, el pago se efectuará en la oficina de Tramite de Erogaciones de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO ubicada en Belisario Domínguez número 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente de Obra del IMSS, y el contratista haya presentado correctamente la factura correspondiente, opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva, enlazar el CFDI en el portal del IMSS, copia de la fianza, reporte y/o documentos establecidos en el contrato correspondiente; preferentemente se realizarán a través de banca electrónica, previa solicitud del contratista ante la Jefatura de Tramite de Erogaciones de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, responsable de efectuar dichos pagos.
- i) El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el IMSS tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, y en su caso del pago en exceso que se haya efectuado.
- j) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a lo estipulado contractualmente.
- k) No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.
- l) Que, durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectivo, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y Positiva.





## II.5 No negociación.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 párrafo sexto de la Ley y 66 del Reglamento, el IMSS podrá solicitar al licitante aclaraciones o información adicional, para realizar la correcta evaluación de la proposición de que se trate, dicha comunicación será a través de un aviso en la Plataforma, informándole que existe un requerimiento.

## II.6 Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, el ARC no autoriza subcontratar trabajos.

## II.7 Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición.

- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.  
Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
- Modelo de contrato, integrado con el anexo de ajuste de costos y el anexo de medidas de Seguridad e Higiene.
- Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria de los escritos solicitados.
- Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos.
- Referencia para la integración del Comparativo de Razones Financieras Básicas.
- Encuesta de Transparencia.

## II.8 Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcionará el IMSS, acompañado de los programas de suministro correspondientes.

Para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación, el ARC no proporcionará materiales, ni equipos en general y /o de instalación permanente.

## II.9 Etapas del procedimiento licitatorio.

### II.9.1 Fecha, hora, lugar y desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto se efectuará el 18 de agosto de 2025 a las 10:00 horas a través de la Plataforma en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley, en la liga <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>





Las proposiciones deberán ser presentadas a través de la Plataforma y deberán firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica, la proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.

Los participantes entregarán junto con el sobre digital, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tratándose de participantes que participen con convenio de proposición conjunta, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Las proposiciones que se reciban serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los participantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Al final del acto, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la fecha de fallo podrá diferirse, sin que el plazo, para ello, exceda de los cuarenta días naturales, contados a partir de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El acta será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma, de conformidad con el artículo 39 Bis de la Ley.

Con posterioridad la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.





El IMSS podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

### **II.9.2 Fecha, hora y lugar de la comunicación del Fallo.**

El acto se efectuará el día 25 de agosto de 2025 en punto de las 14:00 horas a través de la Plataforma.

En dicho acto se levantará el acta respectiva, para efectos de su notificación, el acta de fallo se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el IMSS.

### **II.10 Integración de la proposición.**

#### **II.10.1 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.**

Para efectos de suscribir las proposiciones y en su caso, firma del contrato, los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica, en la forma siguiente:

##### **De ser persona física:**

Mediante escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).
5. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, cumplimiento de obligaciones ante el IMSS y el SAT, vigentes y positivas.





En el caso de tener representación la persona física, el licitante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónico del licitante y del representante.

**De ser persona moral:**

Mediante escrito en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta, y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

**Con relación a la persona moral:**

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.
7. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, cumplimiento de obligaciones ante el IMSS y el SAT, vigentes y positivas.

**Con relación al representante:**

1. Nombre del apoderado;
2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley Migración.

**II.10.2 Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.**

**Por cuanto a la experiencia:**

Los licitantes deberán acreditar experiencia y capacidad técnica en trabajos de similares características, considerando: la experiencia laboral específica en obras o servicios, contar por lo menos con dos contratos cumplidos de al menos los dos últimos años o con la realización de





trabajos de obra civil relacionados con la descripción de los trabajos solicitados. manifestándolo mediante un escrito protestado a fin de dar cumplimiento con la complejidad de la obra requerida y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; así como capacidad financiera que sustente la solvencia económica, en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

**Características:**

La obra consiste en el “Servicio de mantenimiento integral y conservación del inmueble para la mejora de imagen en áreas existentes en el inmueble, considerando que los conceptos descritos en catálogo abarcan las áreas de la UMAE consistente en:

**Partida 1.-** trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para la mejora de imagen de residencias médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente. del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 2.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de imagen de la unidad de cuidados intensivos adultos (UCIA) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente. del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 3.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de imagen de la unidad de cuidados intensivos neonatales (UCIN) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente. del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 4.-** Trabajos para la ejecución del “servicio de mantenimiento integral y conservación del inmueble, consistente en obra civil, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para en diversas áreas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad





con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

Deberá considerar que son áreas existentes en el inmueble y que los conceptos descritos en catálogo abarcan diversas áreas de la UMAE.

### **Complejidad de la Obra:**

El inmueble actualmente se encuentra en servicio continuo las 24 horas del día, los trabajos descritos en los catálogos de conceptos se localizan en el interior del inmueble, por lo que se deberá coordinar con el Jefe de Oficina de Conservación para programar los horarios de trabajo, pudiendo ser necesario trabajar en las noches y los fines de semana, el personal obrero y administrativo, deberá estar concentrado solo en las áreas de trabajo, y se evite que este ocioso o circulando por la unidad.

Se deberá considerar la antigüedad del inmueble en sí, que algunas de las instalaciones son existentes y están localizadas en muros, pisos o plafones dentro de la unidad, o en trincheras, y que al momento de requerir cortes o adiciones, estas pueden estar en mal estado, que el inmueble está en servicio continuo durante las 24 horas del día, que se podrá ordenar que se ejecuten trabajos en horarios discontinuos, nocturnos o fines de semana, que se deberá coordinar con el Jefe de Oficina de Conservación para hacer cortes programados de los servicios (agua, electricidad, gas, etc.), el tránsito de los derechohabientes y personal propio es denso, se deberán usar escaleras y elevadores indicados para los acarreos de escombros y materiales, que el personal administrativo y obrero, estén solo en las áreas de trabajo, para evitar que estén ociosos o circulando por la unidad.

Tanto los trabajos de obra civil como de instalaciones quedan establecidos en el catálogo de conceptos (Anexo 18).

Para la ejecución de esta obra el contratista deberá presentar un superintendente de obra de tiempo completo por partida.

El superintendente propuesto por el contratista deberá contar con su firma electrónica para utilizar la bitácora electrónica, toda vez que a partir del día 8 de diciembre de 2009, es obligatoria.

### **Magnitud:**

Los trabajos se realizarán en diversas áreas de la UMAE de conformidad a los conceptos establecidos en los catálogos de conceptos y contemplan la totalidad de las áreas de la UMAE, ya que es difícil determinar el alcance de los trabajos debido a que las instalaciones, en el momento de conectar o adicionar, pueden requerir de mayor cantidad de material al indicado en catálogo, ya que estos se localizan en plafones, trincheras, u ocultas en pisos o muros, para lo cual habrá que localizarlas con cuidado, para no dañar otras que estén ahí mismo.





También en los trabajos de demolición se deberá de tomar las precauciones de mojar las áreas en demolición, así como los pisos que se estén barriendo, habrá que poner tapias y plástico que garantice el sellado, para evitar el ruido y polvo, en los trabajos de pintura y acabados, se deberán ejecutar sin molestar al derechohabiente o al personal propio, colocando previamente plásticos que cubran pisos, muebles, etc. y de ser necesario considerar movimientos de mobiliario y equipo según sea el caso.

#### **Por cuanto a la capacidad técnica:**

Mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los trabajos y empresa licitante, deberán de demostrar experiencia en trabajos similares en monto y complejidad a los del objeto de la licitación, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

Lo anterior se verificará con la documentación que el licitante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:

- Currículum actualizado de la empresa licitante.
- Relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal.
- Relación y Currículum Vitae actualizado de los profesionales técnicos que serán responsables de la administración y de la ejecución de la obra.
- Contratos de obras similares.

El superintendente y los responsables técnicos deberán tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería-Arquitectura o Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica o afines al objeto de los trabajos, acreditado mediante copia simple de su cédula profesional; y los Jefes de frente, deberán tener como mínimo nivel técnico profesional en construcción o ramas afines, sustentándolo mediante copia simple de su cédula profesional o documento que lo acredite.

#### **Por cuanto a la capacidad financiera:**

Mediante estados financieros dictaminados o no, de los dos años anteriores y el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los no dictaminados deberán estar firmados por contador público independiente.

La documentación con la que se acreditará la capacidad financiera se integrará en la información solicitada en el numeral II.13.7 de la presente convocatoria.

### **II.11 Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.**

Los escritos que se requieren en la presente convocatoria y que deberá entregar el licitante en su proposición, deberán dirigirse a Instituto Mexicano del Seguro Social con Atención al Ing. Julio Leyva Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.





Los licitantes prepararan sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, debiendo considerar en todo momento las aclaraciones y modificaciones que se hayan originado en la o las juntas de aclaraciones.

Con la documentación contenida en el numeral II.7 de la presente convocatoria, los licitantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme y ordenada, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la convocatoria. En caso de que el licitante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

Los documentos que integran la proposición deberán contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral.

La proposición deberá ser firmada por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica.

La proposición debe presentarse mediante la plataforma.

Los documentos que integren la proposición y los distintos a ésta, deberán foliarse en todas y cada una de sus hojas; enumerando de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición.

La documentación que el licitante integrará a su proposición de libre elaboración deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus proposiciones en cualquiera de los siguientes formatos:

- Word 2000 (versión 8 o superior) compactadas en formato Zip
- Excel
- PDF (versión 4)
- HTML

## **II.12 Documentación distinta a la parte técnica y económica.**

El licitante, deberá entregar en su proposición los documentos siguientes:

**II.12.1** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus





efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones que en su caso se llegaren a formular por la plataforma; (Documento 1).

**II.12.2** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados; (Documento 2).

**II.12.3** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley; (Documento 2bis).

**II.12.4** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas; y tratándose de persona morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal; (Documento 3).

**II.12.5** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes; (Documento 4).

#### **De la persona moral:**

- Clave de Registro Federal de Contribuyentes;
- Denominación o razón social;
- Descripción del objeto social de la empresa;
- Relación de los nombres de los accionistas; y
- Número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

#### **Del representante:**

- Nombre del Apoderado;
- Número y fecha de los instrumentos notariales, de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público.

**II.12.6** Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; (Documento 5).

**II.12.7** Cuando los participantes cuenten en su planta laboral con personal discapacitado, deberán





presentar escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de las altas mencionadas a requerimiento del ARC. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición; (Documento 6).

**II.12.8** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones; (Documento 7).

**II.12.9** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos; (Documento 8).

**II.12.10** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 74 Bis de la Ley; (Documento 9).

**II.12.11** Documento vigente expedido por el SAT, en el que emita la opinión en sentido positivo a nombre de su(s) representada(s) sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024; (Documento 10)

**II.12.12** Documento vigente expedido por el IMSS, en el que emita opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a nombre de su(s) representada(s), conforme a lo dispuesto por el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo del 2023; (Documento 11).

**II.12.13** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos del INFONAVIT en sentido sin adeudos, conforme al Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete; (Documento 12).

Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral, además de entregar copia del convenio a que se refiere el numeral II.13.22, de la presente convocatoria, a través del representante común que designen.

## **II.13 Documentación técnica y económica de la proposición.**

La proposición deberá dirigirla al ARC y presentarse en idioma español.

Los documentos que los licitantes deberán integrar a su proposición son los siguientes:





### II.13.1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 1).

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos relativos a:

**Partida 1.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para la mejora de imagen de residencias médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 2.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 3.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 4.-** Trabajos para la ejecución del "Servicio de mantenimiento integral y conservación del inmueble, consistente en obra civil, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para en diversas áreas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

Así como sus condiciones ambientales, económicas, sociales y de infraestructura urbana y de servicios; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el ARC les hubiere proporcionado, así como que consideraron las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, estar





conforme de ajustarse a las Leyes y Reglamentos aplicables a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato.

## **II.13.2 Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados (Anexo 2).**

### **a) De planeación integral.**

El Licitante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra, para hacer factible la ejecución total de los trabajos en el plazo establecido por el IMSS, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la Licitación.

#### **Aspectos técnicos y administrativos:**

Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos del proceso de administración en la obra, tales como: la organización y logística de traslado de personal, maquinaria y equipo de construcción y suministro de materiales entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución de los trabajos y de la supervisión que efectuara su plantilla técnica, elaboración y trámite de los documentos de pago, así como el control y dirección de la obra, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad, tomando como base los diferentes cuerpos y niveles, de manera congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo hasta el finiquito de los mismos.

Para el desarrollo de la planeación, el licitante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra objeto de la licitación.

- Actividades preliminares en campo.
- Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- Levantamiento físico del estado actual del inmueble.
- Organización de personal técnico-administrativo en campo y soporte de sus oficinas centrales.
- Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en la obra los profesionales técnicos que conformen su plantilla.
- Implementación del sistema para seguimiento y control efectivo de la obra.





- Implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y procesos constructivos.
- Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera la obra).
- Implementación de sistemas de comunicación.
- Implementación del plan de seguridad e higiene.

#### **b) Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.**

En congruencia con lo determinado en la planeación integral, el licitante describirá las actividades que proponga aplicar en los trabajos de.

**Partida 1.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para la mejora de imagen de residencias médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 2.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 3.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 4.-** Trabajos para la ejecución del “Servicio de mantenimiento integral y conservación del inmueble, consistente en obra civil, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para en diversas áreas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.





Considerando entre otros, los aspectos siguientes:

- Revisión del estado actual del inmueble.
- Obra civil, incluyendo acabados.
- Obra electromecánica.
- Instalación de equipos permanentes y en su caso instalaciones especiales.

El licitante deberá describir de manera detallada las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las especialidades, partidas, subpartidas y conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, guardando congruencia con las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso simultáneas, establecidas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo autorizado.

Lo anterior, a efecto de que el licitante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar al haber realizado obras similares en magnitud y complejidad, y el IMSS cuente con elementos para evaluar estos aspectos.

### II.13.3 Esquema financiero propuesto por el licitante (Anexo 3).

El licitante deberá establecer el horizonte financiero, detallando los mecanismos que aplicará para garantizar que contará con los recursos económicos suficientes y oportunos para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la ejecución de los trabajos de:

**Partida 1.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para la mejora de imagen de residencias médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 2.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente." del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 3.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en la Unidad Médica de Alta Especialidad





Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 4.-** Trabajos para la ejecución del “Servicio de mantenimiento integral y conservación del inmueble, consistente en obra civil, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para en diversas áreas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

Estableciendo con claridad los que provienen de su capital de trabajo, así como los que, en su caso, complementaran a través del respaldo de una línea de crédito autorizada por una institución financiera.

Para tal efecto, se considerará el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento que forma parte de la proposición que entrega el licitante.

#### **II.13.4 Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A).**

El personal que el licitante proponga como responsable de la dirección, administración y control de la ejecución de los trabajos, deberá acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, de conformidad con lo solicitado en el numeral II.10.2, en lo relativo a la capacidad técnica.

El licitante deberá acreditar que el Superintendente de Construcción propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.

En el supuesto de participación conjunta, la(s) empresa(s) conjuntada(s) deberán acreditar su experiencia en la ejecución de:

**Partida 1.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para la mejora de imagen de residencias médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 2.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de





la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 3.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 4.-** Trabajos para la ejecución del “Servicio de mantenimiento integral y conservación del inmueble, consistente en obra civil, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para en diversas áreas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

Con los que se acrediten características, magnitud y complejidad similar a la del objeto de la Licitación, ejecutados en los dos últimos años; en los mismos términos deberá acreditar la experiencia del personal técnico que desarrollará los trabajos.

Para efectos de la ejecución de los trabajos de:

**Partida 1.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para la mejora de imagen de residencias médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 2.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA) en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 3.-** Trabajos de obra civil, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, gases medicinales, aire acondicionado y acabados para la mejora de Imagen de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en la Unidad Médica de Alta Especialidad





Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

**Partida 4.-** Trabajos para la ejecución del “Servicio de mantenimiento integral y conservación del inmueble, consistente en obra civil, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, electromecánicas, y acabados para en diversas áreas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.” del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.

De conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidas en la presente Convocatoria, no se considerará como acreditable la experiencia en proyectos de naturaleza distinta o de menor complejidad a los trabajos objeto de la presente licitación.

El currículum de los profesionales y del licitante que intervendrán, deberá contener firma autógrafa en la última hoja y rubrica al margen de cada hoja que lo integre por el profesionista de que se trate.

Asimismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos **(Anexo 4A)**.

## **II.13.5 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal (Anexo 5).**

Se acreditará con la relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal (Anexo 5), en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes:

El nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro de un lapso establecido en el numeral II.10.2 del rubro de la experiencia.

La información que se describa en el anexo deberá soportarse con la documentación siguiente:

**Para obras en proceso:** mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento.

Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo.

**Para obras terminadas:** con copia simple del contrato, el acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente.





Para la acreditación de la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.10.2 de la presente convocatoria.

Los licitantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades deberán de presentar un escrito al ARC en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia, en el entendido que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento que refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley, de no presentar el escrito se aplicará lo dispuesto en los párrafos, primero y segundo del artículo 66 del Reglamento.

Los trabajos realizados por su personal se tendrán acreditados con los que ha realizado la empresa, en los que sea comprobable su participación, por formar parte de ésta.

La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no acreditan experiencia.

### **II.13.6 Manifestación de no subcontratación (Anexo 6)**

Escrito mediante el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no habrá subcontratación conforme al numeral II.6.

### **II.13.7 Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7).**

El licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años 2023 y 2024, y el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General (Anexo 7a), y Estado de Resultados (Anexo 7b).
2. Declaración fiscal anual de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2023 y 2024 o por la calidad de su régimen, un escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica la declaración anual anexando copia simple del alta ante Hacienda. (Anexo 7c).
3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2023 y 2024 y el del ejercicio actual dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones (Anexo 7d).
4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 7e).





5. Cuando la capacidad financiera se complemente con línea de crédito, el licitante deberá anexar constancia expedida por una institución financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito, que sumada o en su caso suceda al capital neto de trabajo, sea suficiente para financiar los trabajos objeto de la presente licitación en los 2 primeros meses.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

En el caso de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados en el presente numeral, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán atender a lo indicado en el párrafo anterior.

La documentación solicitada en este numeral deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos a dos decimales.

#### **II.13.8 Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 8).**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, la relación de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; en caso de que el participante cuente con maquinaria y equipo de construcción propio; dicha maquinaria deberá coincidir con el balance general presentado del ejercicio 2024 y de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, incluido en los activos fijos, por lo que deberá presentar los anexos correspondientes al balance, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad emitida y firmada autógrafamente por el representante de la empresa arrendadora.

#### **II.13.9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 9).**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

En caso de utilizar análisis de básicos para la elaboración de las matrices de precios unitarios, deberá integrarlos como (Anexo 9-A)

#### **II.13.10 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).**





El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición para la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria agrupados por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Cuando se indique en el listado marca y modelo, ésta preferentemente corresponderá a la especificada en la descripción del concepto a desarrollar, en caso de no existir la marca y/o modelo o de proponer una diferente, ésta deberá cumplir como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía a la señalada en dicho concepto.

Los insumos que integren el listado deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el IMSS en el catálogo de conceptos y en los anexos técnicos de la presente convocatoria.

Se determina el 65% del valor de los trabajos del grado de contenido nacional de los materiales, maquinaria y/o equipo de instalación permanente, en los términos de lo dispuesto en el capítulo II, regla 15, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" emitidas por la Secretaría de Economía o la que se encuentre vigente.

Así mismo, el licitante deberá considerar en su proposición la incorporación de por lo menos el treinta por ciento de mano de obra nacional.

Los licitantes integrarán en su proposición escrito bajo protesta de decir verdad que cumplirán con el porcentaje del contenido nacional del proyecto y que, a su vez, los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que integren el contenido nacional exigido del proyecto (**Anexo 10 Bis**).

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético.

### **II.13.11 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 11).**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral el factor de salario real, cuya integración y cálculo se deberá realizar conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, adjuntando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, (Anexo 11 Bis).

### **II.13.12 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 12).**

El licitante deberá considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.





### **II.13.13 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 13).**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso.

El licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto.

### **II.13.14 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 14).**

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la institución financiera que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

### **II.13.15 Utilidad propuesta por el licitante (Anexo 15).**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el monto y porcentaje propuesto como cargo por utilidad, en el cual deberá haber considerado las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

### **II.13.16 Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 16).**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento.

### **II.13.17 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 17).**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, la relación de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo sus costos unitarios básicos.

### **II.13.18 Catálogo de conceptos (Anexo 18).**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 9, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la





proposición.

Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

**II.13.19 Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 19).**

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartidas, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán.

**II.13.20 Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:**

- a) De la mano de obra **(Anexo 20)**.
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características **(Anexo 21)**.
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético **(Anexo 22)**.
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos **(Anexo 23)**.

La plantilla que relacione el licitante deberá ser coincidente con los currículos que se integran en el Anexo 4. No deberá incluirse personal de oficinas centrales.

**II.13.21 El licitante manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo 24).**

- a) Que es de nacionalidad mexicana.
- b) Que no participan por su conducto personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78, de la Ley.
- c) Que, de participar en forma conjunta con otra u otras personas físicas o morales, se detallará la parte o partes de los trabajos que realizarán cada una de las personas físicas o morales, conforme a lo estipulado por las partes conjuntadas en el convenio que se integra como Anexo 25.

**II.13.22 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 25).**





El licitante que, en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de participación conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse “Convenio de Participación Conjunta” debe incluirse dentro del sobre digital que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

## **II.14 Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.**

La evaluación de las proposiciones de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

### **II.14.1 Mecanismo de evaluación binario.**

La solvencia de las proposiciones se determinará verificando que se dé cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas.

#### **II.14.1.1 Para la evaluación técnica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes:**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos y la empresa licitante cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.





En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán lo siguientes:

1. El grado académico de preparación profesional;
2. La experiencia laboral específica en obras similares, y
3. La capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel de licenciatura en carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería - Arquitectura, Arquitectura y demás especialidades afines al objeto de los trabajos, según la actividad en la que habrán de intervenir. Para el caso de los Auxiliares Técnicos que se empleen para desempeñar actividades de apoyo en la ejecución de los trabajos, deberán acreditar como mínimo nivel académico de técnico profesional en construcción o rama afín;

- I. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- II. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- III. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución de los trabajos considerado en su proposición;

IV. **Los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes son:**

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

En el caso de que el licitante requiera recursos contratados, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por la Institución Financiera con la que el licitante tiene autorizada línea de crédito.

Con base en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, el capital neto de trabajo, las razones financieras establecidas y en su caso el monto de la línea de crédito autorizada, el IMSS elaborará el flujo de efectivo para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto con el fin





- de constatar que en ninguno de los dos primeros meses del período de ejecución de los trabajos, presenten problemas de liquidez.
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, y
  - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;
- V. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, considerando la especialidad, experiencia y capacidad técnica y que su historial en contratos sujetos a la Ley sea de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros del último párrafo del artículo 36 de la Ley.

Se verificará que el tipo de trabajos ejecutados por el licitante y el personal técnico propuesto, estén relacionados a los establecidos en la presente convocatoria, considerando primer y segundo nivel de mando, para la ejecución de los trabajos a realizar, sean similares en características, magnitud y complejidad, conforme al objeto de los trabajos y que correspondan al rubro de infraestructura hospitalaria, con base a la información proporcionada por el licitante en el Anexo 5.

El grado de cumplimiento se verificará con la fotocopia de la carta de finiquito correspondiente a los contratos celebrados y concluidos, debiendo adjuntarlas en el anexo antes referido.

VI. **De los Programas:**

- a) Que el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado mensualmente dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos sea congruente, refleje el porcentaje del avance mensual y acumulado, corresponda al plazo establecido en la presente convocatoria, verificando que se programen la totalidad de los conceptos, y se establezcan los porcentajes de cada partida y subpartidas en la que se divida el programa;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

VII. **De la maquinaria y equipo.**





- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente convocatoria, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por él mismo;
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**VIII. De los materiales.**

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate;
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en la presente convocatoria;

**IX. De la mano de obra.**

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, conforme a lo establecido en la presente convocatoria;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos;
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos;
- d) Que la integración y cálculo de las cuotas obrero-patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la LSS y sus Reglamentos.

**II.14.1.2 Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes:**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante en su





listado de insumos sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por el ARC como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;

III. Del presupuesto de obra (catálogo de conceptos):

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente;
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por el ARC. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

IV. **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo establecido en el reglamento, revisando lo siguiente:**

- a) Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo





analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**V. Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando, además:**

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**VI. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando, además:**

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

**VII. Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:**

- a) Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones consideren la periodicidad de elaboración conforme a las fechas de corte y su plazo de





- trámite y pago previstos en el modelo de contrato que forma parte de los anexos de la presente convocatoria;
- b) El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - c) La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;
  - d) El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo;
  - e) La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
    - i. Que, en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;
    - ii. Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
    - iii. Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
    - iv. Que las operaciones aritméticas estén correctas;
    - v. Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;
- VIII. El cargo por utilidad fijado por el licitante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;
- IX. El importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- X. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y





subpartidas del total de los conceptos de trabajos.

### **II.14.1.3 Para la adjudicación del contrato.**

Al concluir la evaluación de las proposiciones, se determinarán las que resulten solventes, las que conforme a los criterios de evaluación cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, adjudicando el contrato a la proposición solvente que haya ofertado el precio más bajo por partida.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39 de la Ley, en éste se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.

### **II.15 Causas expresas de desechamiento.**

**II.15.1** Que el licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la Ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

**II.15.2** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

**II.15.3** Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición, se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

**II.15.4** Cuando la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;

**II.15.5** Se ubique al licitante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

**II.15.6** Se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**II.15.7** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.





**II.15.8** El capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

**II.15.9** El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.

**II.15.10** El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.

**II.15.11** Incluya cargos y conceptos indebidos.

**II.15.12** Afectan directamente la solvencia de la proposición o se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria, y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- a) Cuando la propuesta económica presentada por el licitante rebase la asignación presupuestal autorizada.
- b) Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.
- c) Cuando del currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.
- d) Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprenda que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.
- e) Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS que esta no es aceptable.
- f) Del programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.
- g) De los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, considerando el plazo establecido en la presente convocatoria, de los siguientes rubros:
  1. De la mano de obra.
  2. De la maquinaria y equipo de construcción.
  3. De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.





- 4. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

**II.15.13** Los licitantes deberán presentar una propuesta técnica y económica por cada partida de la Licitación en la cual participe, de no hacerlo así será causal de desechamiento.

**II.15.14** Que no cotice por la partida que corresponda en el expediente electrónico asignado en la plataforma.

**II.15.15** Que el superintendente no cuente con firma electrónica vigente, por partida.

**II.16 Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.**

II.16.1 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o los precios de los insumos no fueren aceptables.

II.16.2 Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

II.16.3 Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por el IMSS.

**II.16.4.** Cuando los participantes no presenten lo requerido en la convocatoria en cualquiera de sus numerales, anexos e incisos.

**II.17 Causas por las que se podrá cancelar la licitación.**

El ARC podrá cancelar la licitación a que se refiere la convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70, del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

**III INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.**

**III.1 Modelo de contrato.**

Los licitantes que participen en la presente licitación estarán sujetos al Modelo de Contrato que forma parte de esta convocatoria, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Importe a contratar.	Retención por	Penal definitiva por cada
----------------------	---------------	---------------------------





	periodo mensual.	día de atraso.
Más de 200 millones de pesos.	3.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de pesos.	9.0%	4 al millar
De 30 millones de pesos o menos.	11.0%	5 al millar

### III.2 Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo el 09 de septiembre de 2025 a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la Plataforma.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato se obliga a lo siguiente:

- a) A firmar el contrato en la fecha, hora y lugar establecida en el presente numeral, apercibido de que, si no lo firma por causas imputables a él, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción I de la Ley.
- b) A que previo a la firma del contrato, presentará para cotejo original o copia certificada de los documentos siguientes:
  - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
  - Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c) Que firmará la totalidad de los documentos que integran la proposición

Así también previo a la firma del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y positiva.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, o aquélla que en el





futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar en el ARC el “Acuse de Recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión al SAT, cumpliendo con lo siguiente:

- ✓ Realizar la consulta de opinión ante el SAT, a través de internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal” preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- ✓ Incluir en la solicitud de opinión al SAT, el correo electrónico [julio.leyva@imss.gob.mx](mailto:julio.leyva@imss.gob.mx) para que el SAT envíe el acuse de respuesta tanto al licitante como a la convocante.
- ✓ Prever que en el caso de ser residente en el extranjero que resulte adjudicado y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán asentar estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al IMSS, previo a la firma del contrato, gestionara la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio del ÁRC, ubicado en: las oficinas del Depto. de Conservación y Servicios Generales en la planta sótano de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia, CMNO ubicado en Belisario Domínguez número 771, Colonia Independencia Código Postal 44340 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- ✓ El “acuse de recepción” que entregue la persona física o moral con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.
- ✓ Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36 de la Ley, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- ✓ El “acuse de recepción” que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.
- ✓ No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de que el contrato sea sujeto de modificaciones.
- ✓ La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en la convocatoria, considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.
- ✓ En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el contratista con quien ya se formalizó un contrato, el IMSS deberá cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto, la presunta omisión no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.





- ✓ Si el ARC previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

### **Solicitud de aplicación del artículo 40 B de la LSS.**

El licitante ganador, podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva, en cumplimiento con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo del 2023, durante la vigencia del contrato el Proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

En caso de que no se presente la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o contratista y el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Dirección Administrativa no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada opinión o, en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda.





En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no tiene trabajadores registrados ante el IMSS, acompañada del resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, acompañada del resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

**Manifestación sobre la contratación de extranjeros, su calidad y características migratorias.**

Desde la fecha de notificación del fallo y previo a la firma del contrato, el participante ganador presentará escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o, en su caso, por los subcontratistas y proveedores involucrados en la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha de la misma, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Que tanto él como, en su caso, los subcontratistas o proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con el artículo 61, de la Ley General de Población.

El licitante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78 fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de





los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate, y en su caso, traducido al español.

“El contratista deberá de entregar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, vigente, expedido por “EL INFONAVIT” con la cual acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante resolución RCA-5789-01/17 dictado por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

### **III.3 Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.**

#### **III.3.1 De cumplimiento.**

El licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Formato Fianza GC) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el diez por ciento del monto total contratado sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

#### **III.3.2 De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.**

Al concluir los trabajos, el contratista previamente a la recepción de los mismos deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección deberá constituir: Póliza de fianza (Formato Fianza VO) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98 fracción I del Reglamento.





### III.4 Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato objeto de la presente licitación, es el relativo a la "revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58 de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180 de su Reglamento, Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria.

## IV INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

### IV.1 Inconformidades y controversias.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la SABG por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en la presente licitación, presentándola ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, directamente en el Área de Responsabilidades de dicho Órgano, cuyas oficinas se ubican en Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, C. P. 01000 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se haya celebrado junta pública, el término contará a partir de la fecha en la que se le haya notificado al licitante.

- c) La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley.





En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

#### **IV.2 Encuesta de transparencia.**

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006 publicado en el DOF el 22 de abril del 2002, se adjunta a la convocatoria, anexo de Encuesta de Transparencia.

#### **IV.3 Información Reservada y Confidencial. (Anexo 26)**

El no presentar este anexo será causal de desechamiento.

#### **IV.4 Cumplimiento al Acuerdo Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 27)**

El no presentar este anexo será causal de desechamiento.

Enlace de consulta:

<http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/medidas-para-prevenir-la-corrupcion-y-evitar-el-conflicto-de-interes-en-las-contrataciones-publicas-licencias-permisos-concesiones-y-autorizaciones?state=published>, en el punto 2.- Protocolo de actuación en materia de

contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (Protocolo de actuación).

